

Ciudad de México, 11 de mayo de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 11 horas con 25 minutos de hoy, miércoles 11 de mayo de 2016, doy la más cordial bienvenida a mi compañera Comisionada y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno para que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de proceder.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañera y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el catorce de abril de dos mil dieciséis.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto los Estados Financieros del Ejercicio 2015.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de dos Comisionados en el Cuarto Congreso Internacional de Protección de Datos y en el Décimo Cuarto Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos a celebrarse del 8 al 10 de junio de 2016, en Santa Martha, Colombia.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en la Sexta Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social a celebrarse del 15 al 17 de junio de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana.

7.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en el Taller sobre Protección de Datos y Acción Internacional Humanitaria a celebrarse del 16 al 17 de junio de 2016 en La Antigua, Guatemala.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la participación de un Comisionado en la XXXIII Reunión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108-A, a celebrarse del 29 de junio al 1° de julio de 2016, en Estrasburgo, Francia.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de dos comisionados en el XLV Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, a celebrarse del 20 al 22 de julio de 2016, en Singapur, República de Singapur.

10.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la convocatoria y bases del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2016, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, junto con otras instituciones.

11.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General adicional que deseen incluir.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les pido sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales al mismo.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 14 de abril del presente.

Si no hay comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 14 de abril de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 14 de abril de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

“Unanimidad de los presentes”. Nada más para que así se quede asentado en la votación.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales, se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta sesión se presentan 22 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de cuatro proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponde a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como tres proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno.

En el siguiente proyecto de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, corresponde a la ponencia del Comisionado Guerra Ford, y le fue asignado el número de expediente 0339/16, incoado en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0160 y el 0251, ambos /16, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el 0328/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0226/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0268/16, en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; y el 0275/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0346/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0161 y el 0266, ambos /16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0253/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0289/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0318/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0264/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados.

Sí, Comisionado Monterrey, tiene el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias.

Yo solamente para efecto, creo que protección de datos, la Comisionada Kurczyn no traía originalmente datos.

Entonces, me correspondería el comentario en el siguiente. Más votado los de datos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma en cuenta la precisión.

Efectivamente ahora los asuntos de datos personales sí se abordarán en la siguiente Sesión y en la siguiente puntualización, perdón, de los puntos en los asuntos relativos a acceso a la información.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de los recursos que se proponen para la resolución de este Pleno, relativos a datos personales.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Están a su consideración señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor, dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente Sesión.

Sí, Comisionado Monterrey, tiene el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Comisionada Presidente.

Con base, creo que es el numeral 8 de las Reglas del Pleno, por una causa de fuerza mayor hoy la Comisionada Kurczyn no puede estar en esta Sesión, y las Reglas del Pleno justamente señalan que, ante una causa, ante una circunstancia de esta naturaleza, alguno de los integrantes del Pleno pueden hacer suyos los proyectos y presentarlos al Pleno.

Evidentemente ella proyecta estos casos y en esta lógica me permitiría hacer, todos los casos que sean enlistado y aquí los tengo, pero es, me parece ocioso describirlos todos los casos que se han enlistado a nombre de la Comisionada Kurczyn, pues yo los presento, están a mi cargo este día para efectos de esta Sesión del Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, para adherirme a la misma, en el mismo sentido, simplemente en un solo caso.

Sólo para hacer similar contemplación. Pero exclusivamente para un asunto, el asunto de CORETT.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Es correcta la apreciación, todos salvo el del Comisionado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma en cuenta ambas precisiones, Comisionado Monterrey y Comisionado Acuña.

Y por favor, dé lectura a los asuntos que en materia de acceso a la información serán votados en la presente sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 103 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de 15 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de 24 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 18 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causa prevista en la Fracción IV del Artículo 58 de la Ley de la Materia así como siete Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes Proyectos de Resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 2085/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; la Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1611 y el 1618 (ambos

/16), en contra de la Secretaría de Salud así como el 1696/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1619/16, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el 2011/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0941/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1816/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 1823/16, en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0448/16, en contra de la Policía Federal; el 1799 y el 1848 (ambos /16), en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 1813 y el 2030 (ambos /16), en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El 1946/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 2016/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 6593/15, en contra de la Procuraduría General de la República; el 1637/16, en contra de la Secretaría de Energía; el 1672/16, en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el 1868/16, en contra del Archivo General de la Nación.

La Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1436/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 1765/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1982/16, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1143/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1227/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1661/16, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; el 1829/16, en contra de la Procuraduría General de la República; el 1871/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 1927/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 1969/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública y el 2060/2016, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0507, 0738, 1368 y 1683, todos /2016, en contra de la Procuraduría General de la República, el 064072016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, el 0675/2016 y sus acumulados en contra de la Secretaría de Salud, el 1270/2016, en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el 1424/2016 y su acumulado en contra de la Secretaría de Cultura y el 187/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 1622/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 1699/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 1916/2016, en contra del Colegio de México A.C.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 1750/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 1834/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 1855/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 2037/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 2058/2016, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente.

Asimismo, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0545, el 0552, 0566 y 0580, todos /2016, en contra de la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el 1084/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el 1105/2016, en contra de la Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta S.A de C.V, el 1539/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 2050/2016, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 1499/2016 y su acumulado, en contra de la Secretaría de Salud, el 1520/2016, en contra del FONATUR Constructora S.A de C.V y el 1807/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0940/2016, en contra de la Procuraduría General de la República, el 1465/2016 y su acumulado en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 1682/2016 y su acumulado, en contra de PEMEX Exploración y Producción, así como el 1906/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 1494/2016, en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el 2040/2016, en contra del Archivo General de la Nación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1286/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1601/16, en contra de Petróleos Mexicanos; el 1629/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1902/16, en contra de la Secretaría de Marina; el 1923/16, en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Social; el 0529, 0536, 0543, 0550, 0564, 0571, 0585, todos /16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0518 y el 0581, ambos /16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 1302/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 1911/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 2051/16, en contra de la Comisión Reguladora de Energía; el 2093/16, en contra de la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y el 2114/16, en contra de la Secretaría de Salud..

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente. Muy buenos días.

Quisiera, para su discusión en lo particular y su posible votación, el recurso RDA 0940/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de la separación de este recurso, Comisionada Cano.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias. Muy buenos días, nuevamente.

Para los mismos efectos, quisiera separar de la votación general el proyecto de resolución recaído en el recurso de revisión 1923/16, interpuesto en contra del INDESOL.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros de Pleno, por permitirme solicitar lo propio.

En este caso, para el RDA, así se le llama, recurso de acceso, 1807/16, de CONAGUA, Comisión Nacional de Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma en cuenta la separación de este recurso de revisión, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Pediría también, por favor, que se pueda separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RDA 2114/16, en contra de la Secretaría de Salud, para que una vez discutido, pueda ser votado en lo particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. Comisionado Salas, se toma nota.

De la misma manera, solicitaría que el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 6593/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, se vote individualmente, una vez que sea discutido.

Y de no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman se tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta del oficio remitido tanto a la Coordinación Técnica del Pleno como a las ponencias, a través del cual el Comisionado Acuña expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 2030/2016, esto, con la finalidad de tomar la votación en primer lugar, de la excusa planteada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas se excusa de votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA 2030/2016, sustanciado en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez.

Al respecto, les solicito a las señoras y señores Comisionados sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de los presentes, la solicitud de excusa del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 2030/2016.

Ahora bien, proceso a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2030/2016.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2030/2016, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado cinco proyectos de resolución para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y en ese sentido les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas. Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir, los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, me corresponde presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 6593/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Y esta exposición va a atender primer las características de cuál fue esta cronología del proceso, de cómo se llegó a este proyecto de resolución, cuáles son algunos de los alegatos que manifestó el sujeto obligado y algunas consideraciones que me llevan a proponer a los integrantes del Pleno, el sentido de la resolución en los términos que la estoy presentando.

En este caso, un particular solicitó a la Procuraduría General de la República los videos y fotografías que obran en los tomos del 1 al 85 de la indagatoria relacionada con los hechos que acontecieron el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, misma que se difundió en cumplimiento del diverso Recurso de Revisión RDA-5151/2014.

Ahora bien, tras una prórroga, el sujeto obligado dio respuesta y señaló que se turnó la solicitud a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Al respecto, el sujeto obligado destacó que las fotografías de la indagatoria pueden consultarse en un vínculo electrónico -el cual proporcionó- y que los videos que obran en la indagatoria se encuentran clasificados como confidenciales.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso su Recurso de Revisión y precisó que la calidad con la que fueron incorporadas las fotografías a los primeros 85 Tomos de la indagatoria imposibilita conocer su contenido y que los videos no pueden ser considerados como confidenciales.

Al rendir sus alegatos, el sujeto obligado destacó que las fotografías y constancias originales del expediente se remitieron al Poder Judicial de la Federación, la información se puso a disposición y es la única documentación que obra en los archivos de la Procuraduría General de la República; la imagen, el comportamiento y la manifestación de ideas con que se ostentan en los videos es información considerada como confidencial, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de la Materia y no cuenta con los recursos ni con los sistemas de edición necesarios que permitan generar un documento con las características solicitadas.

Tras lo descrito se formuló al sujeto obligado un Requerimiento de Información Adicional, un RIA, con el objeto de que señalara la cantidad de archivos de video que obran en los Tomos del 1 al 85 de la indagatoria solicitada; se refiere al tipo de actuación o diligencias sobre la que versan cada uno de los archivos del video y se pronunciara sobre la posibilidad de generar versiones públicas de los archivos de video.

En respuesta a dicho requerimiento, el sujeto obligado puntualizó que localizó un total de 82 archivos de video y que los videos son el resultado de las diligencias ministeriales.

Los archivos de video contienen, entre otra información, imágenes del personal sustantivo de este sujeto obligado y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública y de diversos particulares que pueden o no estar relacionados con la investigación y no cuenta con el equipo ni los recursos económicos necesarios para generar versiones públicas de los archivos de video.

Posteriormente se celebró una Audiencia de Acceso a la Información, la primera en este Recurso de Revisión, en la que se tuvieron a la vista los archivos de video que obran en los Tomos del 1 al 85 de la indagatoria solicitada.

Considerando lo expuesto en el caso que nos ocupa, no debe pasar desapercibido que el sujeto obligado manifestó en la Audiencia de Acceso celebrada, lo siguiente:

Que actualmente no cuentan con recursos ni con los sistemas de edición necesarios que le permitan generar versiones públicas de los videos que obran en la Averiguación Previa, específicamente de los Tomos ya antes referidos de la indagatoria relacionada también con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Ahora bien, de la revisión de los archivos de video se advirtió que en los mismos, obra información confidencial y reservada, la cual se detalla posteriormente.

Finalmente se llevó a cabo una audiencia con todas las Unidades Administrativas del sujeto obligado y para referencia de las personas que nos siguen en esta Sesión las mencionamos para especificarlas:

Con la Agencia de Investigación Criminal, SEIDO, la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la Coordinación General de Servicios Periciales, la Dirección General de Comunicación Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Enlace y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En esta audiencia se solicitó a cada una de estas unidades administrativas del sujeto obligado dos cuestiones principalmente.

La primera. Informar si se dispone de la herramienta especializada, medios, programas o cualquier otro instrumento tecnológico que permita generar versiones públicas de las videograbaciones solicitadas, es decir, si cuenta con alguna herramienta que permita difuminar información reservada o de Datos Personales que obren en los videos y respecto a los videos solicitados por la recurrente informar si ha realizado versiones públicas al respecto, difuminando información reservada o de Datos Personales que obren en los mismos.

Tras realizar los cuestionamientos a cada una de las unidades administrativas referidas que atendieron esta audiencia de Acceso a la Información, las mismas señalaron en respuesta cada uno de los cuestionamientos que no cuentan con herramientas especializadas, medios, programas o cualquier otro instrumento tecnológico que les permita generar versiones públicas de las videograbaciones solicitadas y tampoco han realizado versiones públicas al respecto, difuminando información reservada o de Datos Personales.

Ahora bien, al realizar el análisis por cuanto hace al agravio del recurrente relacionado con que la calidad con la que fueron incorporadas las fotografías a los primeros 85 tomos de la indagatoria imposibilita conocer su contenido.

No debe pasar desapercibido que en términos del Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la anterior, la obligación de Acceso a la Información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de los solicitantes para su consulta en el sitio y en la forma en que se encuentre la información requerida.

Al respecto, la PGR hizo del conocimiento del recurrente el vínculo electrónico para consultar la información con la que se cuenta relacionada con lo solicitado.

Sobre el particular se destaca que al interponer su recurso de revisión, la recurrente señaló que el sujeto obligado debió realizar nuevamente la versión pública de la indagatoria en comento.

Sobre el particular la PGR precisó al rendir sus alegatos que las constancias originales del expediente del Caso Iguala, se remitieron al Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la normativa procesal en la materia, que el Ministerio Público Federal continúa integrando la indagatoria con una fotocopia del expediente y por instrucciones del Pleno de este Instituto en la resolución del recurso de revisión RDA-5151/2014, dicha fotocopia se sometió a la elaboración de una versión pública, es decir, una nueva fotocopia demeritando la calidad de las imágenes que obran en la indagatoria.

De lo anterior se advierte aún y cuando la Procuraduría General de la República realizara una nueva versión pública de la indagatoria, la calidad de la imagen no variaría toda vez que dentro de sus archivos no obran las constancias originales.

De acuerdo con lo expuesto en el presente caso, el sujeto obligado cumplió con lo establecido en el Artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia, al hacer del conocimiento del recurrente la información con la que cuenta. De ahí que el solicitante de este agravio resultara infundado.

Ahora bien, por cuanto hace a los videos que se tuvo acceso, se determinó realizar el estudio de la confidencialidad invocada por el sujeto obligado con fundamento en el artículo 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia en dos secciones:

La primera, los videos en los que obran datos personales; y, la segunda, los videos en que obra la imagen, datos de identificación de servidores públicos y placas de vehículos oficiales.

De acuerdo con lo señalado de la revisión de los archivos de video realizada durante la audiencia de acceso, se advirtió en los tomos del 1º al 85 de la indagatoria relacionada con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, obra información que actualiza la causal de confidencialidad invocada por el sujeto obligado.

Tal es el caso, en los videos se identifica la CURP., la edad y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio de los particulares, estado civil, teléfono particular, ocupación o profesión, datos familiares, estado de procedencia y si pertenece a una comunidad o etnia, antecedentes penales, si una persona consume bebidas alcohólicas, cigarro o droga; datos fisionómicos de inculpados o indiciados, personas físicas, identificación de características físicas de las mismas, evaluaciones psicológicas y vehículos de identificación de placas de particulares.

Adicionalmente, en el caso de la identificación de ministerios públicos, peritos, como la imagen, nombre e iniciales, policías federales, ministeriales y municipales, integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la Presidencia del DIF, servidores municipales y de la entonces Presidente Municipal de Iguala, no debe pasar desapercibido que se trata de servidores públicos.

Sobre el particular, la Ley en la materia considera que los datos de servidores públicos por regla general son de naturaleza pública, ya que su publicidad se orienta a cumplir los objetivos que persigue dicha Ley, entre los que se encuentran: transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados y favorecer la rendición de cuentas de los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

No obstante, aun y cuando la identificación de los servidores públicos y de los vehículos oficiales no actualiza la confidencialidad invocada por el sujeto obligado, tomando en consideración que este Instituto tiene esta facultad de verificar la posible actualización de alguna causal de clasificación conforme a lo previsto en el artículo 56 de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se determinó que en el caso de la identificación de Ministerios Públicos, peritos, policías federales y municipales, integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como los nombres e iniciales de peritos, se actualice la causal de reserva contemplada en el artículo 13, Fracción IV de la Ley en la materia, toda vez que divulgar esta información ocasionaría los daños presentes:

Facilitaría la identificación de servidores públicos quienes tienen a su cargo las tareas en materia de seguridad pública probable, toda vez que permitiría que la delincuencia organizada pudiera neutralizar la actuación de los servidores públicos o coaccionarlos para obtener información; y, específico, al dar a conocer la información colocaría a los servidores públicos en una situación de vulnerabilidad al poner en peligro su vida o seguridad, incluso la de sus familiares.

Al respecto, es importante mencionar que este Instituto ha señalado que los nombres y funciones de servidores públicos operativos dedicados a las actividades en materia de seguridad por excepción, pueden considerarse como información reservada.

Ahora bien, aun y cuando la identificación de vehículos oficiales, placas y números de serie no actualizan la reserva contemplada en el artículo 13, fracción IV de la Ley en la materia, tomando en consideración lo establecido por el artículo 56 de dicha ley, se determinó que la difusión de estos datos de identificación de las unidades móviles podría causar un perjuicio a la seguridad pública, de ahí que se actualiza la reserva contemplada en el artículo 13, fracción I de la Ley en la materia.

En términos de lo expuesto en el presente caso, no pasa desapercibido que la recurrente al interponer este recurso de revisión señaló que los videos integrados en los primeros 85 tomos de la indagatoria, pueden ser testados a través de sistemas de edición.

Y sobre el particular ya mencionamos tanto el requerimiento de información como las dos audiencias de revisión y la respuesta de cada una de las unidades.

Al respecto, el artículo 43 de la Ley en la materia, se establece que las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada, como reservada o confidencial, siempre y cuando estos documentos en los que conste la información que permitan eliminar las partes o secciones clasificadas.

En tales casos deberá señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas y, en consecuencia, ante la imposibilidad material del sujeto obligado manifestada por el propio sujeto obligado de editar las videograbaciones en el caso de aquellos videos que contienen información confidencial o reservada se concluye que no podrían ser objeto de acceso en tanto que se debe proteger la información.

Ahora bien, con el objeto de reforzar lo manifestado no debe pasar desapercibido que los actos de cualquier autoridad, como son las manifestaciones del sujeto obligado relacionadas con que no cuenta con las herramientas especializadas, los medios o programas o cualquier otro instrumento tecnológico que le permita generar versiones públicas de las videograbaciones solicitadas constituyen actuaciones administrativas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en la materia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desarrollarán con arreglo al principio de buena fe.

Al respecto, se destaca que la buena fe se define en los términos de jurisprudencia titulada “Doctrina de los actos propios. Su derivación inmediata y directa del principio general de buena fe como la creencia de una persona de que se actúa conforme a derecho, constituye un principio general del Derecho consistente en un imperativo de conducta honesta, diligente, correcta que exige una alerta de honestidad y que se excluye toda la intención maliciosa”.

En materia administrativa, el principio de buena fe constituye una limitante al ejercicio de las facultades de las autoridades, toda vez que tiene a su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa.

Es decir, y ya voy terminando, los actos de cualquier autoridad como el desahogo del requerimiento de información adicional y de las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado en las audiencias descritas tienen la presunción de ser emitidos de una manera veraz, leal y honrada, por lo que al ser considerados para emitir una resolución como la presente, crean presunción de haber sido emitidas sin maquinaciones o artificios que pretendan engañar al gobernador o a este Instituto.

Aunado a lo expuesto, no debe pasar desapercibido que este Instituto no cuenta con facultades para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada o de las manifestaciones sostenidas por los sujetos.

Al respecto se destaca en este recurso de revisión, no constituye la vía idónea para cuestionar la veracidad de la respuesta de los entes públicos, sino que el mismo constituye un medio de defensa que tiene como propósito resolver conflictos de legalidad en la respuesta en relación con el ejercicio del derecho de acceso.

Considerando lo descrito estimamos que en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este órgano colegiado no cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre la posible falsedad o veracidad de las manifestaciones emitidas por los sujetos obligados.

Robustece lo descrito el criterio 31/2010 del Pleno, en el cual se contempla que este Instituto no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por los sujetos obligados en las respuestas a las solicitudes de información.

Lo señalado cobra relevancia en el presente asunto toda vez que no existen elementos subjetivos que nos permitan determinar qué sujeto obligado sí cuenta con los recursos y con los sistemas de edición necesarios que le permitan generar estas versiones públicas de los videos.

Por todo esto y todas las consideraciones descritas, tanto del RIA como las dos Audiencias de Acceso que se llevaron a cabo, el análisis que acabamos de compartir, proponemos modificar la respuesta de la

Procuraduría General de la República e instruirle para que entregue la resolución de su Comité de Información respecto a la clasificación de la información, los videos que obran en los Tomos del 1 al 85 de la indagatoria relacionada con los hechos que acontecieron el 26 y 27 de septiembre de 2014; de todos aquellos en los que obran Datos Personales, CURP, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilios de particulares, estado civil, teléfono particular, ocupación o profesión, entre otros que se detallan en este mismo proyecto y la identificación de los Ministerios Públicos, Peritos, Policías Federales Ministeriales y Municipales e integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional así como los nombres e iniciales de Peritos, de conformidad con el Artículo 13 Fracción IV de la Ley en la Materia y la identificación de la Unidades Móviles, de conformidad con el Artículo 13 Fracción I de la Ley en la Materia.

Una disculpa por los minutos que me tomé de más en esta exposición del asunto pero me parecía que las características detalladas eran relevantes también para ponerlo a su amable consideración.

Se abriría un espacio para que puedan emitir sus comentarios.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy brevemente, nada más para exponer un poco la razón por la cual no acompañe el Proyecto como viene en sus términos y es que me queda una duda que yo calificaría de razonable en el sentido de que hay indicios o existen videos en donde aparecen imágenes difuminadas y en ese sentido, concretamente sobre los indiciados en dicha indagatoria.

Entonces, la única falta de certeza o esta duda razonable que yo tengo -y no voy a entrar al tema del principio de buena fe o que si estamos valorando o evaluando la veracidad de las afirmaciones que hicieron en ambas diligencias los funcionarios públicos, en la página 33 del Proyecto, en relación a la última diligencia que se hizo el pasado 6 de mayo, se describen los hechos en donde reafirman lo que dijeron anteriormente y el segundo dice:

“Acto seguido, se solicitó a cada uno de los servidores públicos descritos informar si disponen de herramientas especializadas,

medios, programas o cualquier instrumento tecnológico que le permita generar versiones públicas de las videograbaciones solicitadas”. Es decir, si cuenta con alguna herramienta que le permita difuminar información reservada o de Datos Personales que obren en los videos y respecto de los videos solicitados por la recurrente, informar si ha realizado versiones públicas al respecto, difuminando información reservada de Datos Personales que obren en los mismos.

Entonces a mí la única duda que me queda, insisto, es que creo que para haber acompañado el Proyecto en sus términos hubiese sido necesaria la siguiente pregunta que es:

¿Por qué sí se presentó o existen videos difuminados, justamente el día en que se dio la conferencia de prensa por parte del exprocurador Murillo Karam.

Entonces ante esa duda que yo calificaría de razonable y tratándose del caso que se trata, en donde justamente la solicitud va en relación a los tomos 1 y 85 dentro de los cuales se hizo justamente una versión pública de los mismos, es que no puedo acompañar el proyecto como va en sus términos, porque me queda, insisto, esa duda razonable.

Por lo cual en su momento haré llegar mi voto disidente con el proyecto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Mucha gracias por su observación, Comisionado Salas.

Efectivamente, en esta segunda pregunta se consideró por parte de la ponencia que era lo suficientemente específica, porque dice: “Respecto de los videos solicitados –que vienen muy señalados en el recurso- informar si ha realizado versiones públicas al respecto”.

Y pues sí se toma en cuenta esta puntualización, sobre todo el video que usted refiere que es el del 7 de noviembre del 2014. Verdad, que la misma página de Presidencia de la República lo tiene publicado.

Estaría a su consideración, si hubiera alguna otra... Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A mí me gustaría, desde luego. Acompaño el proyecto, pero me gustaría reconocer que en esta integración de esta nueva institución, renovada y ampliada, desde luego, con el precedente del IFAI, por la nueva misión y además con la categoría de órgano garante, de corte constitucional autónomo, hemos venido –creo que los siete comisionados- siendo en muchos momentos o en diversos momentos, vamos a decir, especialmente elásticos bajo el esquema tradicional, en tanto que los accesos si bien son diligencias especiales normalmente se solicitan RIAS, que son los Requerimientos de Información Adicional, pero cuando se establece un acceso se participa al colegiado, para que el colegiado manifieste y acompañe la diligencia.

Pero a veces, inclusive, como en este caso, el propio Pleno ha solicitado al ponente, sin dudar de ninguna manera de su fe, de su constancia al momento de conocer los delicados documentos o documentaciones que el sujeto obligado viene a traer a acá o que a veces por razones de imposibilidad nos permite ir allá a cualquiera de nosotros, sino solamente y nada menos que en tratándose de casos muy especiales se admite esta circunstancia y todos hemos ido en eso elásticos y comprensivos e inclusive a nivel de Pleno en momentos muy especiales, en casos también que se han dado, hemos aquí instruido el Pleno al propio compañero comisionado que realice un acceso más cuando el tiempo lo permite, cuando desde luego, las circunstancias lo exigen.

Y yo quiero reconocer que en este caso la Presidenta y su ponencia hicieron lo propio y generaron con ello, para mí, una convicción para acompañar el proyecto, yo tenía al principio, en su momento, alguna serie de preocupaciones que me parece que en este caso han quedado más evidentes en términos de la posibilidad de atender un reclamo.

Me parece que ya con ello solamente digo dos cosas: Desde la perspectiva del Derecho de Acceso a la Información, existe y todas las instituciones que se encargan, que participan o que pertenecen a esto y que se conoce como el “Gabinete de Seguridad Pública y Nacional”, en su conjunto, que son el conjunto de Instituciones que realizan las operaciones más delicadas en términos de impacto, molestia y hasta incluso actos extremos con la población para salvaguardar los bienes

generales o superiores de la seguridad pública y de la seguridad nacional.

Existe naturalmente una tendencia que hemos venido comprobando y que se mantiene sistemáticamente estas Instituciones al tratarse de cualquier tipo de documentación normalmente anteponen barreras relacionadas con la peligrosidad de verter o de abrir esta información en perjuicio de estas propias misiones que le son asignadas por la Constitución y las Leyes.

Y nosotros también hemos venido haciendo énfasis en nuestras potencias de intervención en nuestras potestades, atribuciones o facultades para ir desmontando sistemáticamente muchos de estos argumentos.

Este es el caso, no se dan por aceptadas, no se conscientes, algunos de los alegatos o de las objeciones, sobre todo, desde luego, los campos de reserva, que se refiere a la información, porque estamos hablando de hechos que, como otras veces yo he dicho, son notorios, son relevantes, trascendieron publicitariamente, mediáticamente.

Pero en este caso la exigencia o la posición que la ponencia, me parece a mí, enfatiza en esa ponderación de derechos cuando se ponen en colisión o en posible colisión, el derecho a saber desde la perspectiva del acceso a la información pública extensa y extensiva respecto del derecho a la protección de la privacidad en su manifestación o en su expresión de datos personales, sensibles o íntimos, aquí me parece que la vertiente que prevalece en la postura de la ponente o en la propuesta que hace la ponente, es esa:

La de aún en ciertos casos, por encima, que sabemos todos que se han difundido algunos documentos de esta naturaleza por el propio sujeto obligado en el momento cuando el calor de la exigencia mediática, cuando las circunstancias que rodean la espectacularidad del caso, es necesario dar constancia que esto realmente ocurrió, porque hay una cantidad de presiones enormes, sobre todo porque hemos sabido que ha habido montajes en algunos casos sobre detenciones, sobre operaciones de uso de fuerza, etcétera.

Pero quizá, y esta es la incógnita que puede quedar para el debate, ya una vez que el asunto ha caminado y que ahora se encuentran bajo proceso, bajo juicio o en sujeción de proceso, todavía algunos de los responsables, autoridades y hasta particulares naturalmente, vinculados por alguna u otra manera con estos acontecimientos, quizá por eso se exige un sigilo distinto; o sea, se refuerzan los mecanismos de sigilo para mantener en resguardo, desde la perspectiva de la protección de datos personales, por efectos que no solamente son ligados a los datos personales per se, sino además por una conexión que, cabe entender, entre estos datos personales y el peligro a que vaciados ahora en estos términos de la exigencia del reclamo, puedan venir a generar consecuencias agravadas en perjuicio o en detrimento de estas personas por las razones de la participación que éstos juegan o por la victimización que se puede generar respecto de quienes ya fueron lamentablemente víctimas.

Esta es mi posición, y por eso adelanto que acompañaré el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionad Areli Cano Guadiana: Sí, él va un poco en este mismo sentido que aludía el Comisionado Acuña. También, previamente se habían manifestado algunas consideraciones respecto de su imposibilidad de tener versiones públicas de los videos, se solicitó, lo cual reconozco por la ponencia que se permitió una última diligencia que se realizó el 6 de mayo, donde la preocupación era consultar otras áreas de carácter técnico, que se pronunciaran respecto de la posibilidad o imposibilidad de contar con versiones públicas.

A fin de cuentas, creo que yo que se trata de un procesamiento el hecho de hacer una versión pública de un video pues implica un esfuerzo técnico por publicitar este tipo de información.

En la diligencia, como se advierte en el proyecto, se solicitó opinión, particularmente en la Subprocuraduría Especializada de Investigación y Delincuencia Organizada; la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada;

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Coordinación General de Servicios Periciales y Dirección General de Comunicación Social, donde por la respuesta que aparece en el desahogo de la diligencia, aludieron no contar con estos instrumentos tecnológicos. Que esa era una de las preocupaciones que por lo menos en lo personal tenía yo que, la Procuraduría en un primer momento no había agotado todas las medidas necesarias para realizar la búsqueda en sus respectivas unidades administrativas, y advertir si pudiese facilitar el acceso a la información en versión pública, tratándose de videos.

Entonces, en este sentido bueno, acompaño en sus términos el proyecto y agradezco a la Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Este, bueno. También voy de acuerdo con el proyecto.

No voy a repetir lo que ya dijo el Comisionado Acuña, lo que dijo la Comisionada Areli Cano sobre este nuevo Requerimiento de Información, que creo que satisface con ello totalmente el aclarar y dar certidumbre sobre la posibilidad o no de entregar estos videos difuminados en ese sentido.

Creo que, y este, y bueno, yo sería consecuente porque también me tocó un recurso en su momento de CAPUFE, donde pedía algunos videos sobre estos acontecimientos, sobre el paso de los famosos camiones, en la caseta, etcétera, los cuales sí se tenían, pero también había este impedimento técnico.

Creo que es importante y para su momento, revisando la Ley Federal, pues qué bueno, ahí la ley es muy clara, la ley hasta ahorita, bueno, ya hoy no vigente, pero vigente en este recurso por su fecha de ingreso pero de todos modos no modifica, está contemplado en la Ley General esta cuestión y yo creo que son situaciones que hay que ir viendo para el futuro.

El Artículo 42 es muy claro: “Las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos en el estado en que estos obren” y el caso de estos videos ya van a ser muy explícitos, que están como se grabaron o son copias pero no están difuminados como tal.

De ahí se deriva un criterio todavía vigente, que es el Criterio 9: “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad-hoc para responder a una Solicitud de Acceso a la Información” y hay varios recursos lo cual ha hecho el permitir hacer de esto un criterio todavía vigente hasta el día de hoy en ese sentido.

Aquí podrían decir “bueno, pero es que estoy pidiendo una versión pública” y sí, un documento escrito como puede ser un contrato -por decir una cosa muy sencilla- es fácil de alguna forma hacer estas versiones públicas con lo que se llama el famoso “testar” en esta cuestión que no implica más que el tener un plumón y sacarle copia, testar y lo que dice la Ley es muy claro: Que con los costos que implica la reproducción, las copias simples en este caso, se podrán hacer estas versiones públicas y cobrar el costo de la reproducción como copia simple, si fuese el caso.

Veíamos que la propia Corte tiene un software, que tampoco es un milagro pero sí avanza y permite que cuando se está escribiendo un documento se apriete una tecla -que creo que es la tecla “control”- y esa parte se hace en dos versiones: Una versión con todos los datos y una versión en donde se aprieta el “control” y esa parte ya sale testada. Más o menos con esto se automatiza un asunto aunque finalmente la máquina y el software nunca reconocen lo que es un Dato Personal y lo que no lo es.

Tiene uno que apretar y hacer como que una letra mayúscula para que eso en su momento se produzca pero bueno, en este caso creo que la prioridad es muy clara para decir que no tenemos las herramientas para hacer esto que además, no es una cosa tan sencilla. Puede parecer a lo mejor para el que edita videos pero tiene sus complicaciones el difuminar diversas imágenes porque hay que tener mucho cuidado en este tipo de cosas porque son rostros pero a veces pueden ser más que simples rostros.

Aquí habría esta imposibilidad -por eso estoy de acuerdo- de entregar estos videos, por llamarles inversiones públicas o difuminados, con objeto obviamente de proteger otro derecho que nos toca a nosotros también garantizar que es el de la protección debida de los Datos Personales de cualquier persona. Entonces, no hay esta posibilidad y por eso estoy de acuerdo.

Está esta idea que también menciona el Comisionado Joel Salas y que puede estar en la mente como un presunto indicio o un indicio, en un presunto allí está. Pero bueno, en una conferencia de prensa de esa magnitud, etcétera, para un caso específico, para una “verdad histórica” en ese momento como usted la denominó, pues se puede mandar a hacer específicamente un video, a que lo difumine una empresa, etcétera y es para algo específico en el momento específico.

Nosotros como INAI podríamos mandar a hacer algún producto en algún momento para un requerimiento específico y no por eso dice que siempre lo vamos a tener.

Creo que en una legislación todavía de mayor avanzada podría existir la posibilidad de que el solicitante, este tipo de procesamiento de información a la cual no están obligados, si el solicitante, no la tiene el sujeto obligado, aunque aquí también es difícil a qué empresa hay que resguardar datos, pudiese pagar la difuminación de eso, eso no lo contempla la ley. Podría ser una ley de mucho más avanzada en su momento, no lo trae la Ley General, no lo trae la Ley Federal, pero en su momento de correr con estos costos, aunque también aquí implica otros riesgos, qué empresa y habría que tener una serie de medidas de seguridad en la transmisión de esta información o de estos datos, en este caso datos de imágenes.

Entonces yo voy con el proyecto, como lo dije, creo que en términos de la ley y lo que se marca, pues es como se debe resolver, asimismo yo lo hice en el caso de CAPUFE, puede a lo mejor uno sentir así la frustración, pero ojalá se pudiera, etcétera, saber muchas cosas que a nosotros nos gustaría, a muchos, que pasaran y sucedieran, que ojalá sucedan, pero ahorita no es el caso que llegáramos a estos niveles de la cuestión

Y vuelvo a repetir, ese asunto no lo niego tampoco, digamos que sí existe, fue público, todo mundo lo vimos ese video o esas imágenes que se presentaron en video en un momento dado, pero que pueden a conveniencia o a política o a política específica pues haberse mandado a designar, etcétera, pero fue para un asunto en específico, no es una política genérica algo que, por ejemplo, obligara en la normatividad de la PGR a tener los videos tanto en versiones públicas, Como no hay una competencia de obligación en esta materia.

Ese sería mi comentario.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: No tenía pensado intervenir, pero creo que por lo que se ha expresado en la mesa justamente amplifica mi duda razonable.

Es de ir, como bien señala el Comisionado Guerra, hay un hecho que hay un video difuminado y, por lo tanto, como va el proyecto, desde mi óptica, desde mi perspectiva, no dio la posibilidad justamente para resolver las dudas que aquí ya se plantearon: ¿Quién hizo esa difuminación si no se tiene? Porque eso ya se dijo, que no se tiene.

Se contrató a una empresa para que lo hiciera sólo para ese hecho, o sea, es la duda que prevalece ahí y no voy a entrar en todo lo que ya dijo, que coincido completamente, a la empresa que se contrató, estamos seguros que hizo un buen tratamiento de los datos personales, pero no voy a entrar en ese debate, porque no es sujeto del recurso, pero justamente ante esa duda que para esta ponencia persiste razonable de que sí se hizo en una ocasión y que, como viene el proyecto, no se dio la oportunidad de que se aclarara cómo se detonó ese hecho que existe, es que no puedo acompañar el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por las observaciones.

Yo tengo que reconocer que teniendo sensibilidad hacia esta petición mostrada por mis compañeros hace unos días, donde me solicitaron muy atentamente que hubiera más elementos también se convocara a una segunda audiencia de acceso, y aquí me gustaría reconocer al sujeto obligado de la Procuraduría General de la República no solamente la disponibilidad de atender el acceso convocado con tanta premura, porque tenemos que decirlo, fue prácticamente un par de días que se atendió el acceso, sino de atenderlo con todas y cada una de las Unidades Administrativas dando respuesta muy puntual.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Dada la diferencia del Comisionado Joel, por eso acompaño, porque creo que haber preguntado a otro ya está fuera de la Litis, por decirlo, es como empezar a preguntar un montón de cosas, digamos, hay una aseveración a un RIA directo, concreto y específico, que de lo que se trata de esta información que te están solicitando, etcétera: “No, no tengo posibilidades”. Eso es. “Oye, ¿por qué tú en un momento hiciste, con quién, para qué?”, etcétera. Creo que rebasa, desde mi punto de vista, por eso en la diferencia en ese asunto tenemos esa misma inquietud, pero la enfocamos desde diversa óptica.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: No, es que justamente creo que para eso son, y cada quien tiene su perspectiva y cada quien lo hace, estos ejercicios de acceso a la información, para tener todos los elementos de plena convicción al momento de la resolución.

Entonces, desde mi óptica, desde esta ponencia, y por eso no acompaño este proyecto, sí hay una aseveración categórica de decir: “No tenemos herramientas”, como lo dije en la página 34 del proyecto. La pregunta inmediata que a mí me hubiese surgido es: “Aquí está este video difuminado, punto, para no tener contradicciones de hechos, aquí está este video difuminado, ¿qué me puede decir ante esto?”

Y queda asentado en el Acta: “Es que hicimos una contratación particular del equipo y esa versión difuminada la hicimos en las instalaciones de la PGR”, y ya, se acabó la historia, y yo hubiera acompañado en sus términos el proyecto.

Insisto, como para esta ponencia prevalece lo que reitero de calificativo, una duda razonable, es que me aparto de ese proyecto, votaré en contra y emitiré mi voto disidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por sus comentarios, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 6593/2015, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, y como lo expresé, haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por una mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA6593/15, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República, y se toma nota del voto disidente que en su momento hará llegar el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la atenta intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 0940/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

En este asunto el particular solicita copia de las 36 opiniones técnico-jurídicas que la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas remitió al Ministerio Público de la Federación del 1º de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015.

En respuesta, el sujeto obligado reservó la información con base en el artículo 14, Fracción III de la Ley Federal de Transparencia, toda vez

que los documentos requeridos forman parte de una averiguación previa.

Inconforme con la reserva, el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, y en alegatos la PGR reiteró su respuesta agregando que los nombres y firmas de los peritos que la habían emitido eran datos reservados con fundamento en el artículo 13, Fracción IV de la Ley de la materia, ya que su difusión podría poner en peligro su vida o seguridad; además de que los datos personales que contienen las opiniones son confidenciales en términos del artículo 18, Fracción II del mismo ordenamiento.

En análisis de la ponencia, se consideró lo siguiente:

En nuestra Constitución se establece que nuestra Nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; asimismo, a éstos les reconoce como titulares de un amplio conjunto de derechos colectivos, como el de la libre determinación y autonomía, así como para aplicar sus propios sistemas normativas en la regulación y solución de sus conflictos internos, y acceder previamente a la jurisdicción del estado y a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, por lo que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte se deberá tomar en cuenta sus especificidades culturales.

Este reconocimiento es acorde con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en la materia, como lo son: el Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los cuales han sido suscritos por nuestro país.

Cabe señalar que de acuerdo con las cifras más recientes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, más de 8 mil 500 indígenas se encuentran privados de la libertad en virtud de existir algún procedimiento penal mientras que el Titular del Ejecutivo informó que durante el período de enero de 2014 a agosto de 2015 se logró la liberación de alrededor de 2 mil 400 indígenas y se proporcionaron casi dos mil servicios de asistencia de intérpretes,

traductores en lenguas indígenas en beneficio de igual número de personas.

Como parte del conjunto de acciones implementadas por el Gobierno para atender a la población indígena involucrada en asuntos penales, la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas de la PGR informó que en el período del 1º de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015 se atendió alrededor de mil personas indígenas relacionadas con un delito federal, mismo período en que emitió las 36 opiniones técnico-jurídicas materia de la Solicitud de Información.

Bajo este contexto, derivado del análisis del presente recurso de revisión, sobre los 36 documentos mencionados se determinó que su publicación no implica acceder a una Averiguación Previa ya que los mismos obran en un expediente diverso. Esto es, en el expediente administrativo que apertura la Unidad Especializada en comento.

Aunado a ello, se advirtió de la diligencia de Acceso a la Información que tuvo verificativo que proporcionarlos no lesiona la capacidad del Ministerio Público para llevar a buen curso su investigación ya que no se contempla la información relacionada con los elementos de prueba para acreditar el cuerpo del delito o la probable responsabilidad y tampoco dan cuenta de las líneas de investigación ya que únicamente constituyen una orientación normativa para que el Ministerio Público garantice los derechos de los indígenas durante la indagatoria, se tomen en cuenta los usos y costumbres de la comunidad en cuestión, se practiquen pruebas como la de antropología social o se requieran actas de la comunidad o del consejo de ancianos del lugar al que pertenecen para conocer si la conducta que se le imputa al presunto infractor se considera indebida dentro del Sistema Normativo de su comunidad.

Por otro lado, del desahogo del requerimiento de información adicional que se formuló al sujeto obligado, se desprende que todas las Averiguaciones Previas en las que se relacionan cada una de las 36 opiniones requeridas se encuentran consignadas toda vez que en 21 de los procedimientos ya existe una sentencia, diez están en proceso y en cinco se había decretado la libertad para lo cual ordenar su entrega no podía afectar la investigación en tanto que ya se concluyó.

Además, si bien el sujeto obligado en la diligencia de Acceso a la Información indicó que las opiniones pueden ser tomadas en cuenta por el Juez de la Causa Penal, proporcionarlas no afectaría la decisión final de este toda vez que dentro de ellas no obra información referente a aspectos técnicos o probatorios para determinar la responsabilidad del procesado.

Por lo tanto, al no resultar procedente la reserva de la información requerida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14 Fracción III de la Ley de la Materia, resulta fundado el agravio del particular.

En otro orden de ideas, por lo que se refiere a la clasificación del nombre y firma de los peritos, toda vez que revelarlos podría poner en peligro su integridad física, en términos del Artículo 13, fracción IV, de la Ley de la Materia, se advirtió de la diligencia de acceso a documentos que las opiniones no son emitidas por peritos, sino por ministerios públicos adscritos a la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, por lo cual se trata de personal que realiza funciones diversas.

Aunado a ello, se constató que las personas que suscriben las opiniones requeridas lo hacen en función de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas de la PGR y no con motivo de atribuciones operativas para la prevención o persecución del delito. Por lo cual, no se advierte como revelar su nombre pudiese poner en peligro su vida.

Ahora bien, por lo que hace a los ministerios públicos a los cuales van dirigidas las opiniones, se concluyó que el proporcionar su nombre no podría poner en peligro su vida o seguridad, pues si bien realizan una función de investigación, al ser quienes reciben las denuncias o querellas y acuerden las detenciones o retenciones de los indígenas, las personas involucradas en dichas averiguaciones conocen su identidad, siendo que éstas son las que, en su caso, pudiesen infringir algún daño como amenazas o extorsiones en contra de su persona para obstaculizar las actuaciones de la investigación.

Por otro lado, en relación a la confidencialidad a que hizo alusión la PGR, con fundamento en el Artículo 18, fracción III, de la Ley de la

Materia, se advirtió que dentro de las opiniones se encuentra el nombre de los indígenas involucrado en la investigación respectiva, así como la etnia a la que pertenecen, elementos que son datos personales cuya revelación no sólo haría identificable a la persona, sino que también daría cuenta de su origen étnico.

Sin embargo, al protegerse el nombre se desvincularía éste con la etnia a la que pertenecen, por lo que es posible proporcionar esta última de forma dissociada al no hacer identificable a su titular.

El acceso contenido de las opiniones jurídicas es relevante, porque permite que un importante sector de la población al cual se cataloga como de alta vulnerabilidad vea garantizado con mayor eficacia sus derechos de acceso a la justicia y a la aplicación de sistemas normativos que estén en proceso, máxime cuando opiniones de instancias internacionales como las de relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apuntan que en México las garantías judiciales de los indígenas involucrados en un proceso judicial se ven afectados por la falta de intérpretes y/o de capacitación intercultural de los y las operadores de justicia o que el ministerio público y los jueces suelen ignorar las costumbres jurídicas indígenas.

Por tales consideraciones, se propone al Pleno de este Instituto, revocar la respuesta de la Procuradora General de la República e instruirle a efecto de que ponga a disposición del particular la versión pública de 36 opiniones técnico-jurídicas que la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas que remitió el Ministerio Público de la Federación, entre el 1° de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, en la que proteja el nombre de las personas indígenas que obran en las mismas en términos de los artículos 3°, fracción II y 18°, fracción II, de la Ley de a Materia, además de entregar la resolución del Comité de Información en la que se confirme dicha clasificación.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionada Cano.

Sin duda alguna un asunto muy relevante, porque tiene que ver con temas de acceso a la información, pero también con el otro derecho que el Instituto se encarga de tutelar, que es la protección de los datos personales en este caso específicamente relativo a lo que la doctrina denomina como “datos sensibles o los datos especialmente protegidos”, que son precisamente el origen étnico o racial, y cómo puede implicar esto una consideración bastante importante en asuntos que se ponen y en los asuntos a la hora de hacer y versiones públicas.

Se abre un espacio por si alguno de los integrantes del Pleno tiene algún comentario.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación de este recurso de revisión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 0940/2016, que propone revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 0940/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 1807/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros de Pleno, porque precisamente escogiendo los asuntos que pueden ser representativos o ilustrativos de nuestra misión, cada semana se resuelve un promedio de 150 o hasta más asuntos entre datos personales y acceso a la información pública; y --como ya lo hemos dicho otras veces, y nunca está de más-- se avecina muy probablemente un aumento sustancial en la carga semanal que tendremos que resolver, porque el Sistema Nacional de Transparencia está ya iniciando plenamente, en términos de nuestra competencia ampliada.

Así es que a partir de muy pronto seguramente estaremos cada vez más exponiendo asuntos y, por supuesto, y esa es la palabra, ni modo, seleccionando del bloque, del enorme número de asuntos, aquellos que pueden servir más para ilustrar, no sólo a quienes nos

hacen el favor de acompañarnos, este es un aprendizaje permanente y será de muy largo aliento.

En este caso escogí este asunto, porque es interesante, pues alguien solicitó a la CONAGUA la cantidad de agua agrícola desperdiciada en el Distrito 75 por la red de módulos del río fuerte, la cual va a parar a drenes y esteros.

La CONAGUA respondió que era inexistente la documentación o la información que se pedía, en tanto que, pues bueno, si bien existe una, efectivamente, una conexión permanente de aguas para riego, es de uso agrícola, que se ubican en ese distrito del cual se ha pedido la información, o se reclamó la información, no existe -así lo dijo y lo voy a decir textual porque luego me traiciona la intención-:

El Organismo de la Cuenca Pacífico-Norte –donde se encuentra, esta es una Unidad de la propia CONAGUA-, manifestó que durante el proceso de entrega de volúmenes de agua al nivel parcela, es decir, a nivel del sembradía, el porcentaje de volúmenes –repite el término, pues así es-, de volúmenes perdidos se ocasiona por diversas razones.

O sea, pues como son las filtraciones, como es la evaporación –que también ocurre-, y otro, al que se le conoce como el manejo de aguas. Qué quiere decir esto. Bueno, a la hora que se canalizan las aguas hay una serie de mecanismos con los cuales el agua rodada, y esto lo digo porque viene a mi memoria esa etapa de mi condición juvenil en la que de niño veía las labranzas y veía cómo se rodaba el agua y pasaba al sistema de riego que había y que siempre es el escaso, porque la gran mayoría de los territorios de este país en donde se lleva a cabo la agricultura, se hace bajo el mecanismo precario estacional de la lluvia que cae cuando cae.

Entonces, estamos hablando aquí. Contesta la CONAGUA a través del organismo que concretamente se entiende de estas cuestiones y dice: “Pues no. Así como lo pide, información desperdiciada, como usted la dice, no”.

Pero sí cabe, y le dice, que haya una disminución del afluente, de los volúmenes de agua, por estas tres razones: evaporación, manejo de aguas que es el más grande y filtraciones.

Pues bueno, nosotros naturalmente citamos a la CONAGUA y se le hace una, “a ver por favor venga y explique por qué, por qué se le dice que no se puede y que es inexistente la información como la pide, si ustedes mismos están reconociendo que sí tienen una medición de lo que se pueden considerar como distracciones del curso de las aguas para estos fines, a través de estos fenómenos que pueden ser, ya dijimos, evaporación, filtraciones o el propio manejo de aguas fallido”.

Y sí, la CONAGUA reconoció en los alegatos, ya cuando fue citada: “pues sí. Dice, tenemos una estimación que podría haber entre el 65 y 70 por ciento de las aguas que van dirigidas de este caso de los sistemas de aguas a su punto de recepción, que es la milpa, el sembradío, la parcela –que son términos eminentemente del concepto labrantío; así se le llama a la labranza, labrantío- y sí, hay un 70 por ciento de eficacia o de efectividad y en el otro 30 muy normalmente aparece en las estadísticas de CONAGUA, en el caso de México, que no llega a destino. Es decir, se merma o se pierde en el camino y por lo tanto, es agua desperdiciada.

Pero además, la pregunta es muy corta, lacónica pero poderosa: “La cantidad de agua agrícola desperdiciada en el distrito (tal) por la Red de Módulos del Río fuerte, la cual va a parar a drenes y de esteros” y esto es lo que complicó las cosas.

Esta parte final, en la que se dice “el agua que finalmente, del embalse o de los canales de riego se va hacia los drenes y hacia los esteros; si estamos hablando que se trata de un distrito que toma como afluente el agua corriente o circulante del Río Fuerte y que por el nombre, suponemos, sigue siendo un río fuerte, eso no pasa en todos los distritos.

Yo viví en una ciudad alojada a la vera del Río Grande y era engañoso el término porque ni era grande y para algunos, ni era río. Casi siempre era un arroyo o un riachuelo.

Pero además, el que solicita, solicita como quiere y toca -en todo caso- a la institución descifrar y darle cauce efectivo a la solicitud en términos de lo razonable porque sí hay un río y es lógico que hay esteros o drenes que vienen precisamente cuando se presentan crecientes en alta capacidad de los ríos.

Además, ya todos los ríos prácticamente en este país están conectados o atrapados por presas o represas y cuando vienen esos ciclones -que no son nunca inesperados, sobre todo últimamente en que nos hemos visto muy socorridos de ellos- este sistema de presas y represas juega gastadas que suelen ser mortíferas para poblaciones enteras y por eso se modulan también los cauces y las capacidades de almacenaje de agua en estos recipientes llamados presas.

Total que no era ilógico preguntar y menos aún exigir que se pudiera precisar, hacia drenes y esteros, cuánta de esta agua se iría y entonces nosotros hicimos una labor de ejercicio de garantía, con nuestra intención de garantizar el derecho a saber y le hicimos ver a la CONAGUA que de ninguna manera podría haber evadido responder con claridad.

Es decir, que aunque no tuviésemos la precisión de litros, sí hay un concepto que se maneja en sus propios estándares de operación y que reporta que hay entre un 65 por ciento de seguridad o de certeza ordinaria que los flujos de aguas -para efectos de riego- en estos casos pueden llegar a experimentar una merma de 30 por ciento.

Por tanto, sí se podía calcular, conforme a términos eminentemente de manejo de litros cúbicos; es decir, que podría haberse llegado a plantear una solución estimada y que finalmente es lo que pedía el solicitante.

Yo con eso me voy en la intención de que no obstante el presente asunto, lo que guarda la mayor relevancia es la interpretación restrictiva, porque hubo una idea de restringir el dato diciendo: "Es inexistente". Yo quiero saber en este caso lo que se pedía, dijo "Es inexistente así como lo pide".

Entonces consideramos que debió entenderse formulada la solicitud en el sentido de obtener la información tocante a la cantidad de agua

agrícola desperdiciada en tal distrito por red de módulos del Río Fuerte.

Así pues, acorde con lo manifestado por el desconcentrado, que es en este caso el organismo de la propia CONAGUA, la misma incluirá, entre otros y por otros motivos de ineficiencia, su caída en drenes y esteros.

Por las razones previamente expuestas, el sentido que propongo es el de revocar la respuesta de CONAGUA e instruirle lo siguiente.

Primero. Que realice una búsqueda y consecuentemente proporcione la información atinente a los volúmenes de agua agrícola desperdiciados en ese distrito, el 75 por la red de módulos del Río Fuerte.

En todas sus unidades competentes, ya sabemos que se manifestó la que podría ser quizá la que más tiene que ver con este tema, pero que si bien ya fueron consultadas la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola y el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, que es en el que ya dijimos, hubo noticias asuntos que decir, como en las que se advirtieron en el presente estudio. Es decir, la Gerencia de Construcción de infraestructura Hidroagrícola, la gerencia de unidades de Riego, la Gerencia de Distritos de Riego, la Subdirección General de Programación, la Gerencia del Sistema de Información Sobre el Agua y la Subdirección General Técnica, la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos y la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, además de la Dirección de Programación.

Es decir, si ustedes se pueden fijar, si bien una sola de estas unidades se manifestó que no había manera de darle información, ya pudimos escuchar que leí por lo menos 12 más unidades en las que muy seguramente debe haber elementos para que en conjunto se pueda favorecer una respuesta adecuada.

Y pues esto, para satisfacer la pregunta anterior, para satisfacer el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2015 al 22 de febrero de 2016, estimación que se toma porque naturalmente es la que se ha

solicitado en términos del tiempo, le lapso en el que pudo haber habido estos desperdicios de agua dirigidos a drenes y a esteros.

Y ya para terminar, sólo lo digo, conviene precisar que además hay informes anuales que esta dependencia emite, porque es el deber y todas las instituciones tenemos que hacerlo, en el que sí referencia, sí menciona, sí cita que existen estas tendencias de agua que corre sin destino efectivo para los fines que en este caso son el abastecimiento de este vital líquido pero para los fines agrícolas.

Entonces por esa razón se dificulta, en mi caso, concebir, y propongo así a mis compañeros de Pleno, si gustan acompañarme, pues el revocarle la respuesta, es decir, dejarla sin efectos, y exigirle, como ya dijimos, instruirle que realice una búsqueda completa y que encuentre las formas de poderle atender al solicitante.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario o consideración al respecto.

Sí, Comisionada Areli.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. También nos toca hoy el Comisionado Acuña un tema fundamental, que siempre se vinculan y se tratan de vincular con el ejercicio de otros derechos, y en el caso que hoy nos presenta se vincula con el derecho al Agua, que bien lo tenemos considerado en nuestro artículo 4º Constitucional.

Y recordar un poco, contextualizar la importancia de este derecho y luego la vertiente que le da o que solicita el que hoy es recurrente.

Y cuando se incorpora este derecho en el artículo 4º varias de las consideraciones que se incorporaron en principio redundaron en la importancia de la calidad de los recursos hídricos que son destinados para el consumo humano o para actividades primarias, por lo que reconocieron en la Reforma los Legisladores una oportunidad para

impulsar una política nacional dirigida al saneamiento, uso y aprovechamiento sustentable del recurso.

En este sentido es claro que este tema es de interés general, y es por ello que el caso que nos presenta el Comisionado Acuña toma relevancia al referirse al agua desperdiciada, concretamente en el sector agrícola, invita a reflexionar sobre la adecuada gestión de este recurso.

Lo anterior toma mayor énfasis si se recuerda que en el 2014 México propuso ante la Organización de las Naciones Unidas generar acciones entorno al agua, con el objeto de imprimirle relevancia política y asegurar la seguridad hídrica como prioritaria, propuesta que se mantendría a principios de este año cuando se conformó el Panel Intergubernamental del Agua, del cual nuestro país fue nombrado Copresidente.

Adicionalmente, México busca garantizar como parte de los compromisos de mitigación y adaptación ante el cambio climático para el Ejercicio 2020-2030, adquiridos por México, la gestión integral del Agua en sus diferentes usos: el agrícola, entre ellos.

Al respecto, se debe señalar que nuestro país, según datos, y ya él comentaba de algunos informes de la propia Comisión Nacional del Agua, de un total superior a los 81 mil millones de metros cúbicos de agua concesionada, casi el 62 por ciento corresponde a asignaciones destinadas al sector agrícola, volumen que se explica porque la superficie nacional destinada para el riego representa la sexta parte más grande del mundo, según la Agenda del Agua 2030.

Esta información releva la necesidad de que el Estado mantenga un monitoreo adecuado de todas las etapas que implica la gestión del agua, entre ellas la propia medición de su desaprovechamiento.

La importancia de conocer lo anterior permitirá, entre otras cuestiones, que las personas adviertan la cantidad de agua que es desperdiciada en el proceso agrícola, lo que impulsará una toma de consciencia mayor sobre la necesidad de transitar hacia mecanismos de riesgo que privilegien las inversiones en planes de tratamiento de aguas residuales, a fin de que éstas sustituyan al agua de fuerte suministro,

como: ríos, lagos o mantos subterráneos, así como un impulso de la modernización tecnológica de los sistemas de riego para minimizar el desaprovechamiento de este líquido.

Por estas consideraciones y por las que evidentemente están en el proyecto, y las que expresó de viva voz el Comisionado Acuña, lo acompaño en sus términos.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios a este proyecto.

Y si no hubiera mayores comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 1807/2016, que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1807/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey para que, por favor, presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1923/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisión Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

Me permití, con la venia del Pleno, me permití solicitar la presentación, discusión y en caso, aprobación del presente recurso en lo individual promovido en contra, de como ya se dijo, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, INDESOL, toda vez que estoy convencido de que la disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados es fundamental para el efectivo ejercicio del derecho de acceso de los particulares.

En este caso, un particular solicitó al sujeto obligado la dirección, incluyendo calle, número, colonia y municipio de los comedores

comunitarios instalados en el estado de Nuevo León, en el marco del Programa Cruzada Contra el Hambre.

Al respecto, resulta de singular trascendencia la materia que involucra el recurso de revisión que nos ocupa, tomando en consideración que en julio del año 2015, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, dio a conocer los resultados de la medición de pobreza en México para el año 2014, indicando que entre el 2012 y el 2014, la población en pobreza aumentó de 53.3 a 55.3 millones de personas; destacando que la población en pobreza extrema se redujo de 11.5 a 11.4 millones de personas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que la carencia de acceso a la alimentación se elevó de 27.4 a 28 millones de personas.

En este contexto, mediante el programa de Comedores Comunitarios, el Gobierno Federal ha buscado fortalecer el cumplimiento de los derechos sociales que incrementen las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

De esta manera, durante el periodo comprendido entre septiembre del año 2014 y julio del año 2015, se equiparon y abastecieron dos mil 138 nuevo comedores comunitarios, ubicados en 16 estados del país, en los que aproximadamente se prepara y proporciona desayuno y comida para más de 220 mil personas.

Con base en lo expuesto, es primordial la transparencia en la gestión de las acciones llevadas a cabo por el Gobierno Federal frente a los desafíos que presenta la política de Desarrollo Social, que permita evaluar los resultados relacionados a la reducción de la pobreza extrema y de la intensidad de las carencias sociales, objetivos planteados dentro de la Estrategia Nacional mencionada.

De esta manera es preciso señalar que, como respuesta al requerimiento del particular, el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de la información y la orientó para dirigir su petición ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social.

Inconforme, por supuesto, con la respuesta, la particular impugnó la incompetencia aludida.

Cabe precisar que al formular sus alegatos, el sujeto obligado reiteró su ausencia de atribuciones sobre el control de los comedores comunitarios en el marco de la Cruzada Contra el Hambre, precisando una vez más que la Secretaría de Desarrollo Social opera el Programa de Comedores Comunitarios, siendo así la dependencia facultada para proporcionar la información requerida.

No obstante ello, el INDESOL indicó que con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Contra el Hambre, opera el Programa de Coinversión Social mediante el cual fortalece diversos actores sociales mediante la promoción de proyectos de coinversión dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad de género o vulnerabilidad.

En este sentido indicó que anualmente emite una Convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Educación Superior y centros de investigación para que presenten proyectos para la mejora alimentaria, nutrición y salud, cuyo objetivo es garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión.

Así, enfatizó que el Programa de Coinversión Social y las Convocatorias que emanan del mismo no tienen como objetivo preponderante la instalación de comedores comunitarios.

Sin embargo, como alcanza la respuesta, remitió al particular la relación de proyectos apoyados en el marco del Programa de Coinversión Social que trabajan o cuentan con comedor dentro de sus instalaciones en el Estado de Nuevo León correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015, indicando que la dirección registrada no necesariamente corresponde o correspondía a la ubicación de los comedores comunitarios que en su momento ubierna operado.

En atención a las manifestaciones expuestas en el proyecto que se somete a su consideración, se contienen los elementos que permiten concluir que la información con la que cuenta el sujeto obligado con motivo del Programa de Coinversión Social a su cargo, en lo particular respecto de los subsidios entregados para la operación de comedores comunitarios, tiene correspondencia con la pretensión originaria del particular.

Lo anterior debido a que si bien el sujeto obligado no participa de manera directa dentro de la ejecución del Programa de Comedores Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social, el INDESOL sí contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia contemplada dentro del Plan Nacional de Desarrollo vigente mediante el desarrollo del Programa de Coinversión Social con el que se apoya la operación de comedores, entre otros proyectos.

Asimismo, dentro de las acciones que permitieron reforzar los programas, la focalización y atención a la población objetivo de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, en el marco del Programa de Coinversión Social operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, se ha previsto un incentivo de monto mayor a los proyectos que se desarrollen en los municipios de la Cruzada, apoyándose a más de mil 300 proyectos con incidencia en 517 municipios de la segunda etapa de esta Estrategia Nacional, con una inversión federal de 280 millones de pesos.

En consecuencia, resulta evidente que la respuesta emitida por el sujeto obligado adolece de legalidad pues además de contar con atribuciones para conocer de la información solicitada, quedó acreditado que posee datos precisos sobre la ubicación de comedores cuyo objeto es cumplir con los propósitos planteados en la Estrategia Nacional de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, motivo por el cual se estima que el agravio de la recurrente es fundada.

Ahora bien, no pasa inadvertido en el proyecto de cuenta que el sujeto obligado remitió en forma complementaria diversa información; sin embargo, ésta no fue suficiente para colmar los extremos de la solicitud planteada pues no permite identificar cuáles son los comedores relacionados con los que se encuentran operando, además

de que en algunos casos solo señala la colonia donde se encuentra el comedor, omitiendo la calle, el número y el municipio en el que se ubica.

Al respecto, es prioridad -considero- de este órgano garante autónomo garantizar el acceso a los ciudadanos a información clara y precisa, en este caso sobre la ubicación de todos y cada uno de los establecimientos adaptados para cubrir las necesidades alimentadas de la población vulnerable con motivo de la estrategia Cruzada Nacional Contra el Hambre, en el ámbito de la competencia del INDESOL.

Por estas razones, por las razones expuestas, se propone a este Pleno revocar la respuesta del Instituto Nacional de Desarrollo Social e instruirle a que realice una nueva búsqueda en la Dirección General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social y proporcionar al particular las direcciones exactas, por supuesto, de los comedores que a la fecha la solicitud de acceso se encontraban operando en el Estado de Nuevo León, indicando, como ya se señaló, calle, número, colonia y municipio. Esto es, la dirección completa que fue justamente la petición original.

Sería cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su exposición, Comisionado Monterrey.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

De no ser así, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1923/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1923/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos pueda presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2114/2016, interpuesto en contra de la

Secretaría de Salud, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto.

Un particular solicitó a la Secretaría de Salud, conocer la evidencia científica disponible hasta antes del 4 de abril, que respalda que las emisiones generadas por los vehículos que circulan en la Megalópolis son causantes de enfermedades y defunciones y que sustentan las restricciones a la circulación.

La Secretaría se declaró incompetente para conocer de esta información y la orientó a dirigir su solicitud a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, mejor conocida como SEMARNAT y a la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

En respuesta, dejó inconforme al particular e interpuso el presente recurso de revisión.

En alegatos la Secretaría reiteró su respuesta inicial y agregó que también se podría dirigir a la famosa COFEPRIS y a las secretarías de Medio Ambiente de la Ciudad de México y del Estado de México.

Sin embargo, del análisis de esta ponencia se deriva que el agravio del particular sí es fundado, la Secretaría de Salud sí puede atender la solicitud porque está facultada para investigar, prevenir, controlar y normar los efectos nocivos de los contaminantes en la salud humana.

Tanto comunicados de prensa oficiales, como medios de comunicación, señalaron que el Secretario José Narro Robles, aseguró que en lo técnico ha apoyado a la Comisión Ambiental de la Megalópolis para que la toma de decisiones pueda tener información como para reducir la circulación de los vehículos, y anunció que en breve iniciará un análisis sobre el impacto de la contaminación de enfermedades y de las medidas tomadas para contrarrestar dichas complicaciones.

Además, el sujeto obligado también debió turnar la solicitud a todas las unidades administrativas competentes.

Durante las últimas semanas los habitantes de la zona Metropolitana del Valle de México hemos sido testigos de las contingencias ambientales provocadas por los altos niveles de contaminación.

En consecuencia, las autoridades han tomado medidas, como la implementación del doble hoy no circula.

Autoridades de diversos niveles y con distintas atribuciones, entre ellas la propia Secretaría de Salud, se han pronunciado públicamente para dar cuenta de las contribuciones que sus respectivas instituciones realizan para tratar de solucionar este problema.

Se trata de medidas emergentes, pero también se trabaja en medidas de mediano y largo plazo.

Para saber si estas acciones realmente nos llevarán a un medio ambiente sustentable es necesario conocer la evidencia que sustenta cada una de estas decisiones; si las autoridades comunican de manera oportuna la evidencia que respalda sus decisiones podrán persuadir a la población de sumarse a las acciones implementadas y así todos podremos contribuir a que lleguen a buen puerto sin importar el sector al que pertenezcamos, ya sea el Gubernamental, empresarial, el académico o, bien, la propia sociedad civil.

Consideramos que es fundamental que toda la información referente al control de la contaminación sea pública; la contaminación atmosférica tiene efectos nocivos en la salud y se presenta no sólo en la zona Metropolitana del Valle de México, sino en otras zonas Metropolitanas y Ciudades, pensemos lo que sucede también en estos momentos en Guadalajara o en Monterrey.

Esto significa que si las autoridades publican la evidencia científica que han reunido, la población podría movilizarse para proponer y exigir acciones preventivas y evitar que otras zonas del país, como las Ciudades que ya mencioné, enfrenten contingencias ambientales similares a los que vive la zona Metropolitana de la Ciudad de México.

¿Qué aire respiramos? ¿Cuáles son las consecuencias para nuestra salud? ¿Cómo beneficia el hoy no circula a un medio ambiente sano?

La información pública debe ser y debe dar respuesta, entre otras, a estas preguntas.

La transparencia y el derecho de acceso a la información pública son la vía para que todos estemos enterados, para que todos comprendamos la magnitud de este problema y generemos consciencia sobre la necesidad de participar en su solución antes, durante y después de la implementación de las acciones en la defensa de nuestro derecho a un medio ambiente sano.

Es nuestra vida diaria y es la de nuestras familias la que se ve afectada cotidianamente por la contaminación.

Por Ley hoy podemos exigir a nuestras autoridades que sean transparentes y rindan cuentas de las acciones que realizan, porque incluso hay compromisos internacionales, como ya se ha dicho en diversas ocasiones en este Pleno, que se han adquirido para proteger el medio ambiente.

Recordemos, concretamente, que nuestro país participó en la Conferencia de las Partes de Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, mejor conocido como COP 21, y que se realizó hace unos meses en París, y comprometió acciones puntuales en este sentido.

La información pública ayudará a las autoridades a demostrar que están cumpliendo y motivará a la cooperación por parte de las personas en el cuidado de nuestro medio ambiente.

Es por esto que esta ponencia propone revocar la respuesta a la Secretaría de Salud e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que pudieran ser competentes para entregar al particular la información tal cual la solicitó. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por esta exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2114/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Salud.

Y pues nuevamente se abriría un espacio para poder emitir los comentarios, si los hubiera.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 2114/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Salud.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2114/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Salud.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito la intervención del Director General de Administración para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual, se somete a consideración del Pleno, los estados financieros del ejercicio 2015.

Director General de Administración Héctor Ortega Padilla: Con su permiso, Comisionada Presidente.

El proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de los estados financieros del ejercicio 2015, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que el día de hoy se somete a consideración encuentra sustento en las facultades del Pleno en materia presupuestal y administrativa, entre las que se encuentra la de aprobar dichos estado financieros, así como en el artículo 78 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del propio Instituto, que establece la obligación de dictaminar los estados financieros en el primer semestre siguiente al ejercicio fiscal concluido por un despacho de auditores externos.

En ese sentido, la autonomía presupuestaria que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria confiere a los entes constitucionales autónomos faculta al Instituto para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y ordena que el control y la evaluación de dicho gasto corresponde a los órganos competentes en los términos previstos en sus respectivas Leyes Orgánicas.

Por otro lado, el Artículo 32 del Código Fiscal de la Federación instruye que las personas morales que en ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a los cien millones de pesos, que el valor de su activo sea superior a 79 millones de pesos o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicio en cada uno de los meses del Ejercicio inmediato anterior,

podrán optar por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado.

En tal virtud, se contrataron los servicios de un Despacho de Auditoría Externa, quien después de revisar los estados financieros del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, el auditor emitió su opinión concluyendo que:

“El Instituto elaboró los estados financieros en todos los aspectos importantes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la Rendición de Cuentas y de la Fiscalización y aporte Certeza y Transparencia a la gestión financiera gubernamental”.

En atención a lo expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estados Financieros del Ejercicio 2015 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Director General de Administración.

Se pone a su consideración.

El Comisionado Guerra tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: De acuerdo con el proyecto quisiera aclarar -lo dice así nuestro reglamento- que evidentemente estamos aprobando los Estados Financieros y la Dictaminación de los mismos, como lo ordenan las diversas Leyes

Financieras, Fiscales y Mercantiles, tanto Federales como del Distrito Federal, sobre que se han de dictaminar los Estados Financieros de determinados organismos, en este caso el nuestro.

Pero también quiero dejar claro que finalmente esta aprobación es un trabajo técnico de un Despacho, que ha hecho una dictaminación técnicamente y lo que estamos aprobando es la presentación de esos resultados de ese dictamen que se cumplió con un proceso que se debe cumplir por la mayoría, esto dependiendo del capital que manejan o el presupuesto de la mayoría de los entes públicos.

Finalmente este es un trabajo técnico y en su momento vendrán las auditorías, etcétera; no es que me esté deslindando pero mi voto aprobatorio es en términos de la presentación de los resultados de los Estados Financieros y de la dictaminación de los mismos por parte de un Despacho Contable especializado y certificado en la materia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Es en el mismo sentido.

Esto es parecido cuando nos someten a consideración estos proyectos de cumplimiento, cuando es aprobarlos porque así está la norma prevista.

Pero bueno, lo que yo creo que el Pleno debería de hacer en su momento, ya modificado el Reglamento, cuando se dé esa oportunidad, es ordenar la elaboración de esos estados financieros y luego evidentemente estar informado de los resultados que arroja estos expertos contables.

Y la idea que, bueno, que nos dictaminan gente externa. Qué bueno que nos dictamine nuestro Órgano de Control, que nos supervise, nos fiscalice, qué bueno que también nos supervise la Auditoría Superior de la Federación.

Yo creo que entre más canales institucionales de supervisión, del ejercicio del gasto y control, pues yo que al Instituto le va mejor. Me refiero a la parte institucional que está revisando ejercicio de control. Digo, esa es la más fuerte, creo, la ciudadana.

Pero digo, iríamos, obvio, bueno, en mi caso igual, iré a favor; pero sí habría que en su momento pensar en esa modificación. Porque lo que debemos ordenar es hacerlos o pedir una solicitud para que se elaboren estos estados financieros.

Por lo que veo de sus conclusiones, hay cumplimiento efectivo de la normatividad aplicable y eso es positivo para el Instituto.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Y pediría a las áreas correspondientes que se tomara nota también de este tipo de observaciones en los que estaríamos dando cumplimiento a obligaciones institucionales,

Si no hubiera consideraciones adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autorizan los Estados Financieros del Ejercicio 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Para el desahogo de los puntos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día, me gustaría someter a consideración de los integrantes del Pleno, la viabilidad de presentar los proyectos de acuerdo de manera conjunta, por tratarse de asuntos relacionados con comisiones de carácter internacional, si no tienen inconveniente.

Adelante por favor, con la exposición conjunta de los siguientes puntos del Orden del Día.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Los proyectos de acuerdo que se someten a su consideración encuentran sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la Participación Ciudadana, la Accesibilidad y la Innovación Tecnológica.

Al respecto, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto, se encuentra la participación en Foros Internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar beneficios de la colaboración internacional.

En ese sentido, se pone a consideración de los integrantes del Pleno los siguientes proyectos de acuerdo:

Primero, acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford en el Cuarto Congreso Internacional de Protección de Datos y en el Décimo Cuarto Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos a celebrarse del 8 al 10 de junio de 2016 en Santa Martha, Colombia.

Segundo, acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos en la Sexta Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, a celebrarse del 15 al 17 de junio del 2016 en Santo Domingo, República Dominicana.

Tercero, acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas en el Taller sobre Protección de Datos y Acción Internacional Humanitaria, a celebrarse el 16 y 17 de junio de 2016 en la Antigua Guatemala.

Cuarto, acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos en la Trigésima Tercera Reunión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108, a celebrarse del 29 de junio al 1º de julio del 2016 en Estrasburgo, Francia.

Quinto, acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora y del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford en el Cuadragésimo Quinto Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, a celebrarse del 20 al 22 de julio de 2016 en Singapur, República de Singapur.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Solamente una precisión, para la Comisión de la Cuadragésima Quinta Reunión de Autoridades sobre Privacidad, sólo sería un Comisionado, su servidora.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Se toma nota, Comisionada.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo asisto, como se leyó perfectamente, a lo mejor creo que hubo una confusión, porque los dos son de datos, al que se realiza en Colombia más no al de Singapur.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Se toma nota, y se harán las precisiones correspondientes para circular el proyecto para firma.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: ¿Tiene algún integrante del Pleno alguna consideración al respecto? De no ser así, favor de tomar la votación correspondiente a cada uno de estos proyectos, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En un primer momento pongo a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2016.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por una mayoría de los presentes el Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de dos Comisionados en el Cuarto Congreso Internacional de Protección de Datos y en el Décimo Cuarto Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, a celebrarse del 8 al 10 de junio de 2016, en Santa Martha, Colombia.

Ahora bien, en atención a la instrucción de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en la Sexta Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social a celebrarse del 15 al 17 de junio de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana.

Por otra parte, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2016.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de los presentes, el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en el Taller sobre Protección de Datos y Acción Internacional Humanitaria a celebrarse del 16 al 17 de junio de 2016, en la Antigua, Guatemala.

De la misma forma, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-

PUB/11/05/2016.08, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en la Trigésima Tercera Reunión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108-A, a celebrarse del 29 de junio al 1 de julio del 2016, en Estrasburgo, Francia.

Finalmente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2016.09, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en el Cuadragésimo Quinto Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, a celebrarse del 20 al 22 de julio de 2016, en Singapur, República de Singapur.

Es cuanto Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo ya del décimo punto del Orden del Día, solicito la intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la Convocatoria y Bases del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales 2016, convocado por este Instituto conjuntamente con otras instituciones.

Tiene nuevamente el uso de la voz, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, este es un proyecto de acuerdo que fue sometido a consideración de la Comisión de Normatividad y Datos Personales integrada por la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Acuña.

Se trabajó un proyecto de Convocatoria y Acuerdo por parte de la Coordinación de Protección de Datos Personales a través de la Dirección General de Prevención y Autorregulación y este va a ser el primer certamen que el Instituto incentiva en materia de Protección de Datos Personales, que tendrá como objetivo conocer y difundir a nivel nacional e internacional las Mejores Prácticas en materia de Protección de Datos Personales que ocurren en México y que son desarrolladas por responsables y encargados tanto del sector público como privado.

También tendrá como objetivo desarrollar incentivos positivos para que los responsables eleven los estándares de Protección de Datos Personales en nuestro país.

Quien convoca a este certamen es la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra máxima Casa de Estudios y la Asociación Internacional de Profesionales en Privacidad y evidentemente el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Este concurso contará con un jurado integrado por un Comité Técnico y se conformará con ocho personas con perfiles distintos; entre ellos, académicos o expertos en Derechos de Protección de Datos, expertos en Tecnología o Seguridad de la Información, expertos en temas de Competitividad y Comercio, los cuales solo evaluarán los trabajos del sector privado, así como expertos en Políticas Públicas, quienes tendrán a su cargo el evaluar los trabajos del sector público.

Dentro de las categorías que se están considerando de los participantes, el Premio se dividió en tres categorías, según la naturaleza de ellos:

Uno de ellos es responsables y encargados, que sean personas físicas, micro, pequeñas y medianas empresas, así como organizaciones de la sociedad civil.

Dos: responsables y encargados que sean grandes empresas y tres: responsables y encargados del sector público federal, regulados en el Capítulo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y creo que les van a empatar la Ley Federal actualmente vigente y la anterior.

Los trabajos participantes deberán referirse a Buenas Prácticas implementadas para el cumplimiento de cualquier principio, deber que obligación previsto tanto en la Ley Federal de Transparencia como en la Ley Federal de Protección de Datos del Sector Privado.

Muy breve: Son seis fases en las cuales se va a desarrollar este concurso; se publicará la Convocatoria el 10 de junio del presente año, habrá una recepción de trabajos durante el período comprendido del 20 de junio al 15 de agosto.

Se evaluarán los requisitos formales y remisión al jurado del 16 de agosto al 15 de septiembre; habrá una evaluación de los trabajos desde el punto de vista formal y de fondo del 19 de septiembre al 7 de diciembre y se publicará el Fallo el 14 de diciembre del presente año y si resulta exitoso este certamen, tendremos premiación en enero del 2017.

Se darán premios a los tres primeros lugares de la Categoría de Responsables y Encargados, que sean personas físicas, micro, pequeñas y medianas empresas, así como organizaciones de la sociedad civil, se proporcionará un premio económico de 100 mil, 75 mil y 50 mil pesos, respectivamente, por primero, segundo y tercer lugar.

Y a la categoría de grandes empresas y al Sector Público Federal, no se dará premio económico, sino sólo se hará un reconocimiento de los tres primeros lugares.

Es cuanto, comisionados y evidentemente agradezco a la Coordinación y a la Dirección que están aquí presentes, la elaboración, y bueno, lo importante es llevar a buen término el seguimiento de todas las etapas que implica este certamen,

Lo cual insisto, hay que posicionar aún más el tema de Datos Personales como otra tarea fundamental del Instituto.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Efectivamente, gran tarea de Instituto, impulsar las buenas prácticas mediante la elaboración de concursos como este en materia de Protección de Datos Personales, que efectivamente, es un área creciente para el Instituto, y ya no le seguimos porque hay un compañero que tiene que atender una comisión también nacional.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/11/05/2016.10, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autoriza la convocatoria y bases del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2016, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, junto con otras instituciones.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 11 de mayo de 2016, siendo las 13 horas con 43 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

---oo0oo---